PRESTACION DE SERVICIOS Nº PS-104-DD

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio",* en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

No existiendo en la planta de personal una persona que pueda realizar las actividades requeridas, la alternativa legal con que cuenta la administración municipal, para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente las ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)"*

Así mismo desde esta Dirección es fundamental darle aplicabilidad a los requisitos exigidos por la Ley 2210 del año 2022, mediante la cual, SE REGLAMENTÓ LA ACTIVIDAD DEL ENTRENADOR (A) DEPORTIVO (A) Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES; al momento de contratar a los Entrenadores Deportivos, que requiera para el apoyo de los diferentes programas que ofrece el Municipio; o en su defecto, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme en concordancia con la Ley 2521 de 2025 y a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

El Municipio de Donmatías, a través de su Dirección Administrativa de Deportes, está comprometido con la ejecución de programas que promuevan la actividad física, la recreación y

el deporte como medios fundamentales para el bienestar individual y colectivo. La recreación y la actividad física son procesos participativos y dinámicos que permiten a los individuos comprender la vida como una experiencia de disfrute, libertad y creación. Estas prácticas facilitan el desarrollo pleno de las potencialidades humanas, mejoran la calidad de vida y fomentan el bienestar social.

En este sentido, el municipio ha venido implementando diversos programas para beneficiar tanto a la población rural como urbana, con el objetivo de fomentar el uso adecuado del tiempo libre, promover hábitos de vida saludables, y contribuir a la permanencia educativa de los jóvenes. A través de la Dirección de Deportes, se han diseñado iniciativas que no solo buscan mejorar la condición física de los habitantes, sino también desarrollar competencias ciudadanas, habilidades para la vida y fortalecer los lazos sociales a través de actividades deportivas y recreativas.

Para alcanzar estos objetivos, es necesario contar con un profesional especializado que impulse los programas deportivos y recreativos, guiando a la población infantil, juvenil y adulta en el desarrollo de habilidades motrices, coordinativas y socio-motrices. La implementación de estrategias como semilleros deportivos, escuelas deportivas y la participación en eventos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, contribuye al fomento del trabajo en equipo, la sana competencia y el desarrollo integral de los participantes.

La contratación de un promotor deportivo rural, responde a la creciente necesidad de mejorar el desarrollo integral de la comunidad, promoviendo no solo hábitos saludables, sino también una participación activa en actividades físicas. Este esfuerzo no solo beneficia a la Administración Municipal, que podrá optimizar la prestación del servicio, sino también a la comunidad en general, que constituye el objetivo central de la función administrativa y pública del Estado. Al contar con un promotor de deportes, se garantizará una ejecución más eficiente de los programas, asegurando que lleguen de manera efectiva a todos los sectores del municipio.

Además, la necesidad de esta contratación se encuentra respaldada por el Plan de Desarrollo Municipal *"Para Volver a Creer"* 2024-2027", en su Línea Estratégica 1: Bienestar, Desarrollo y Cohesión Social, específicamente en el Componente: Deporte Influyente y Participativo. Este componente subraya la importancia de fortalecer el sector deportivo como un medio para alcanzar el bienestar y la cohesión social, y es en este marco que se hace fundamental la presencia de un promotor deportivo rural para asegurar el éxito de los programas y proyectos planteados.

En conclusión, esta contratación es esencial para continuar impulsando el bienestar integral de la comunidad de Donmatías, mejorando su calidad de vida, y promoviendo una cultura de actividad física, recreación y deporte que fomente la salud, la integración social y el desarrollo de competencias valiosas para la vida.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "PARA VOLVER A CREER"

En el Plan de Desarrollo del municipio de Donmatías para el periodo 2024-2027 *"Para Volver a Creer"* se establecieron diferentes líneas estratégicas que se relacionan con los alcances y actividades descritas en este documento, entre las cuales se encuentran: Línea Estratégica 1: Bienestar, Desarrollo Y Cohesión Social, Componente: Deporte Influyente Y Participativo, que tiene por objetivo, promover una cultura deportiva inclusiva y sostenible que asegure el acceso universal a una diversidad de programas deportivos y recreativos, para el beneficio de la salud integral, el bienestar y la cohesión social de la comunidad donmatieña.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

APOYO AL FORTALECIMIENTO EN LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ESPECIALMENTE EN LOS SEMILLEROS

Y FUTBOL FEMENINO DE LA ZONA RURAL.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Con esta contratación se pretende obtener para el municipio de Donmatías acompañamiento a los procesos de Deportes, recreacion y actividad física, adelantados por la Dirección Administrativa de Deportes del Municipio de Donmatías.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	16- SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Fortalecer y coordinar actividades orientadas a la actividad física, la recreación y el deporte, mediante programas de promoción, iniciación y formación deportiva en las instituciones educativas y centros educativos rurales del municipio, contribuyendo al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.
2. Acompañar y orientar técnicamente a los deportistas que integran los semilleros rurales de fútbol sala, mediante la planificación y ejecución de procesos de preparación física y técnico-táctica, así como el seguimiento en competencias, encuentros deportivos y chequeos deportivos, con el fin de evaluar, fortalecer y potenciar sus habilidades dentro del proceso formativo y competitivo.
3. Acompañar los semilleros de fútbol del municipio, brindando apoyo técnico y formativo a los procesos de iniciación y formación deportiva, así como seguimiento a entrenamientos, encuentros deportivos y competencias, contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo integral de los deportistas.
4. Planificar, coordinar, ejecutar y acompañar eventos, festivales, torneos y encuentros deportivos rurales, incluyendo la articulación institucional y el acompañamiento durante su ejecución.
5. Conformar, coordinar y desarrollar una Escuela de Padres de la disciplina deportiva, realizando mínimo un (1) encuentro mensual, orientado al acompañamiento formativo, la promoción de valores, el apoyo al proceso deportivo y el fortalecimiento del compromiso familiar con los deportistas.
6. Presentar de manera mensual, o cuando el supervisor lo solicite, los informes y evidencias de su gestión, en los que se registren de forma clara los avances, logros alcanzados, dificultades presentadas y acciones de mejora, permitiendo el adecuado seguimiento y evaluación del proceso.
7. Participar en las reuniones y/o actividades asignadas por el supervisor del contrato.
8. Reportar, actualizar y mantener activa la plataforma DRAF de Indeportes Antioquia, garantizando el registro oportuno y veraz de la información, así como el seguimiento permanente a los procesos deportivos de la disciplina a cargo.
9. Participar y acompañar los Juegos Institucionales en sus diferentes fases y categorías, apoyando los procesos de preparación, desarrollo y seguimiento de la competencia.
10. Garantizar la planificación, organización y ejecución de al menos una (1) actividad deportiva mensual, entre eventos, torneos o festivales, en a zona rural.
11. Brindar acompañamiento y apoyo técnico en las actividades complementarias programadas por la Administración Municipal o la Dirección de Deportes, contribuyendo a su adecuada ejecución y desarrollo.

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscale
5. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
6. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
8. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
10. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
14. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
17. Diligenciar el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para suejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
6. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
7. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicitepor el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
8. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
12. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidadde los requisitos exigidos para ellos
13. Liquidar el contrato
14. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Direccion Administrativa de Deportes, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN –

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".* Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".* Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000).** con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 00458, rubro 2.3.2.02.02.009, denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, del 17 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así::

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO O ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL

1	APOYO AL FORTALECIMIENTO EN LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ESPECIALMENTE EN LOS SEMILLEROS Y FUTBOL FEMENINO DE LA ZONA RURAL.	CUATRO (4) MESES	$3.000.000	$12.000.000

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es por alor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000),** soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00458	17/07/2026	$12.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.4.3.01 SGP PROPOSITO GENERAL- DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, las cuales se discriminan así:

Estampilla Adulto mayor: 4%
Estampilla Procultura: 2%

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio de DONMATIAS, pagará al contratista el valor mensual por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000).**pagaderos previos el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
2. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistemade seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de Donmatias, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del Municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

	2. ASPECTO TÉCNICO. En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y/o juridicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad, que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato **3. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado Local, Regional, y Nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP de los procesos adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado Local, Nacional o Extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y La Legislación Colombiana. El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que, para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el Municipio tiene la necesidad de contratar servicios de apoyo a la gestión, por lo cual, se requiere una persona natural que demuestre los requisitos exigidos por la Ley 2210 del año 2022, en concordancia con la Ley 2521 de 2025.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

- **a.** Calidad de los servicios.
- **b.** Falta de idoneidad del personal empleado.
- **c.** Daños causados en servicios ejecutados y aún no recibidos.
- **d.** Incumplimiento de obligaciones contractuales
- **e.** Financieros.
- **f.** Accidentes de trabajo.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- **a.** Modificación de estudios y especificaciones técnicas.
- **b.** Cambios normativos o de legislación tributaria.
- **c.** Falta de coordinación interinstitucional.
- **d.** Variación en las obligaciones

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/	Impacto después del tratamiento	Afecta la	Persona	Fecha	Fecha	Monitoreo y Revisión

	1	2	3	4
	General	General	General	General
	Externa	Externa	Externa	Externa
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Económico - Financiero	Financiero	Social/Operacional/Técnicos	Operacional
	Variación de precios	Financiero	Cambios normativos o de legislación	Incumplimiento a las obligaciones
	Desequilibrio económico, aumento	Variación en tasas de interés, de	Variación de las condiciones	Afecta el desarrollo del contrato.
	2	2	2	2
	2	2	2	2
	4	4	4	4
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista
	Asegurar recursos y cumplimiento	Actualización constante sobre los	Actuación constante de sobre	Tener en cuenta cualquier
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	2	1	1	2
Valoración del Riesgo	2	2	2	3
Calificación total	Baja	Baja	Baja	Baja
	No	No	No	Si
	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha de inicio del contrato	Fecha del acta de inicio
	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato
Como se realiza el monitoreo	Prestar atención a precios del mercado, informes	Prestar atención a cambios financieros	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	Vigilancia constante en la ejecución de las actividades para detectar
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario	Durante la ejecución del contrato

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo	2	2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta que la prestación	1	1	2	Baja	Si	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones del trabajador o cualquier persona	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del pago de seguridad social	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de	Mensual/cuando sea necesario

7. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de Donmatias- Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Contratación Directa.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

APOYO AL FORTALECIMIENTO EN LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ESPECIALMENTE EN LOS SEMILLEROS Y FUTBOL FEMENINO DE LA ZONA RURAL.

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. Sin superar la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO

El municipio de DONMATIAS, pagará al contratista el valor mensual por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000),** pagaderos previos el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
2. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistemade seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de2007.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE DEPORTES del municipio de Donmatías quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

FORMACIÓN ACADÉMICA:
Una persona natural que demuestre los requisitos exigidos por la Ley 2210 del año 2022, en concordancia con la Ley 2521 de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):
Municipio de Donmatías - Antioquia

DOCUMENTOS:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés Ley 2013 de 2019.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia del RUT.
5. Copia de la libreta militar (si aplica)
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.), y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, no superior a 30 días
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.

11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12. Acreditar la idoneidad: Certificados de experiencia laboral, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros.
13. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
14. Compromiso anticorrupción – firmado.
15. Paz y salvo municipal
16. Examen médico ocupacional de ingreso
17. Certificación Bancaria
18. Constancia de inscripción en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II y autorización de base de datos.

Donmatías, Antioquia, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiseís (2026).

Sandra Gómez.

SANDRA MILENA GOMEZ ISAZA
Directora Administrativa de Deportes